



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

1 de julio de 1985

Núm. 156-I-2

INFORME DE LA PONENCIA

Autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas (Orgánica).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de Ley Orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Comisión de Asuntos Exteriores

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el proyecto de Ley Orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, integrada por los Diputados señores Planas Puchades, Martínez Martínez, Medina Ortega, Gangoiti Llaguno, Molins i Amat, Mardones Sevilla y Navarro Velasco, ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente

INFORME

La Ponencia ha estudiado detenidamente las 13 enmiendas presentadas y propone a la Comisión que no sean tenidas en cuenta, excepto la número 6, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo, que propone la sustitución de la primera frase del artículo 1.º del proyecto, que se iniciaría en los siguientes términos: «Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado...».

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1985.—**Manuel Medina Ortega, Miguel Angel Martínez, Luis Planas Puchades, Antonio Navarro Velasco, Luis Mardones Sevilla, Joaquín Molins i Amat y Jon Gangoiti Llaguno**.

ANEXO

PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACION PARA LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Culminado, con la firma del Tratado de Adhesión, el proceso de negociación para la integración de España en las Comunidades Europeas, que constituye un hito histórico para el pueblo español, unido en la voluntad de lograr la realización de los objetivos de los tratados constitutivos de aquéllas, procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución española, autorizar a tal efecto la prestación del consentimiento del Estado mediante la presente Ley Orgánica.

Artículo primero

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado hecho en Lisboa y Madrid, el día 12 de junio de mil novecientos ochenta y cinco, entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxem-

burgo, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de España y la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Se autoriza la adhesión del Reino de España al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, firmado en París, el día 18 de abril de mil novecientos cincuenta y uno tal y como ha sido modificado o completado, y en los términos establecidos en la

decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 11 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo segundo

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».